

III. Titulado de Grado Medio, Jefe de Servicio o Jefe de Sección o Negociado, Analista de Aplicación: 117.059 pesetas/mes. 703,53 euros/mes.

IV. Topógrafo de primera, Jefe de Delegación, Subjefe de Sección o Negociado, Analista de Aplicación: 115.115 pesetas/mes. 691,84 euros/mes.

V. Delineante Proyectista, Encargado de Sección, Oficial de primera de Administración y Programador: 110.190 pesetas/mes. 662,24 euros/mes.

VI. Topógrafo de segunda, Delineante, Analista Inspectores o Celadores de obra: 107.042 pesetas/mes. 643,32 euros/mes.

VII. Auxiliares Técnicos, Calcadores, Oficial de segunda, Administración y Operadores de Ordenador: 103.905 pesetas/mes. 624,47 euros/mes.

VIII. Encargado Cobradores, Auxiliares de Caja, Encargados de Lecturas, Inspectores de Suministros y Encargados de Almacén: 100.763 pesetas/mes. 605,59 euros/mes. Caja: 98.603 pesetas/mes. 592,61 euros/mes.

IX. Auxiliares Administración, Perforistas, Listeros y Lectores: 94.467 pesetas/mes. 567,75 euros/mes.

X. Almacenero, Telefonista y Portero: 90.879 pesetas/mes. 546,18 euros/mes.

XI. Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo o Sección, Fieles de Agua, Montadores, Mecánicos y Electricistas: 108.494 pesetas/mes. 652,05 euros/mes.

XII. Subcapataz, Inspectores de Instalaciones, Sobreacequeros y Tenientes de Acequia: 104.595 pesetas/mes. 628,62 euros/mes.

XIII. Maquinista de riegos de primera y Oficiales de primera: 102.655 pesetas/mes. 616,96 euros/mes.

XIV. Maquinista de riego de segunda, Celador relojero, Conductores de máquinas, Acequeros o Guardas de acequias y Oficial de segunda: 99.729 pesetas/mes. 599,37 euros/mes.

XV. Oficiales de tercera: 96.023 pesetas/mes. 577,10 euros/mes.

XVI. Peón: 93.610 pesetas/mes. 562,60 euros/mes.

XVII. Trabajadores hasta 17 años inclusive: 74.300 pesetas/mes. 446,54 euros/mes.

(Firmas ilegibles).

Número 5.344

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación, de fecha 27 de septiembre de 2000, ha sido aprobada la convocatoria y bases de concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla laboral, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA PLANTILLA LABORAL.

Conforme a lo preceptuado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 23/1988, de 28 de julio que la modifica; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; R.D. 896/1991 (Disposición Adicional 2ª), de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa complementaria en la materia, se convoca concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla laboral de esta Excm. Diputación Provincial con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla laboral, que se concreta en la plaza número 146, a la que figura adscrito el puesto de trabajo número 6.03.020 en la Guardería Infantil, por el sistema de concurso libre de méritos, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo V, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea, en los términos previstos por la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Instancias y admisión: Las instancias, acompañadas de los contratos de trabajo y certificación expedida por el organismo público correspondiente, por el que se acreditan los méritos objeto de valoración en este proceso, solicitando tomar parte en este concurso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa al cargo en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, hasta las 14 horas, (acompañadas del resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, en la Caja de Madrid (2038), sucursal número 3308, sita en la calle Elisa Cendrero número 10 de Ciudad Real, número de cuenta 6000187851), en el Registro General de ésta, calle Toledo número 17, 13071 Ciudad Real, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria se hará pública igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado contendrá la denominación de las plazas para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del Boletín o Diarios Oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria, así como el aviso de que en este último medio, Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán los sucesivos anuncios.

Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha de publicación de su anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación Provincial, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, lista que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose el plazo de diez días hábiles para subsanaciones, y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Las